

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

MC1410359

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SECREFFCHA EXPEDICION

01-junio-2022

CLAVE: SEM003354

FOLIO TRAMITE: 697.217

DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES

DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ANITA

NOMBRE: OSEGUEDA MARTINEZ MA. SOLEDAD

EXTERIOR: 316 INTERIOR: A

UBICACIÓN: JUÁREZ

VISTO BUENO

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN

CALLE CRUCE 2: MANUEL ACUÑA

TACOS JUGOS QUESADILLAS GORDITAS

GIRO: TACOS FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 1.80

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP. ZORRILLA ROJAS

IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts. DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

IMPORTE: \$140.30

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:25 p	Hasta que el punto que	A:	12:00:25 a	DE:	07:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	SI	DE:	07:00:25 p	de 10:00:25 a.m. hasta	SABADO	SI	DE:	07:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:25 p	quiero que el punto que	DOMINGO	SI	DE:	07:00:40 p	A:	12:00:41 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:25 p	A: 12:00:25 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de Ma. Soledad Osegueda Martínez

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

OSEGUEDA MARTINEZ MA. SOLEDAD

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

2022 - 2024

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados, tianguis y espacios abiertos del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de servicios médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o licor sin licencia y/o permitida.
- El manejo y/o venta o paseo del puesto a través de personas tercera.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los paseos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia de menos de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctores o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ATENTAMENTE: